



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL QUINCECENARIO DE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora No: 06/KT-0107/05/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector y código QR

En las páginas: de la 01 y 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 05 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1654/2019

Colima, Col., a 23 de mayo del 2019.

C. Melchor Ursua Quiroz

Representante Legal de la UMA "UMA COL 01"

Me refiero a su escrito recibido el 17 de mayo del año en curso, mediante el cual ingresa a esta oficina de representación la solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad ampliación de especie, en donde informa que integrará la especie de **paloma de collar turca** (*Streptopelia decaocto*) a la **UMA COL 01** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-017-COL/2004**.

Al respecto me permito comunicar a usted que con fundamento en los Artículos 47 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de haber cumplido con la normatividad establecida, esta oficina de representación no tiene inconveniente alguno en otorgar la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, incorporando la especie antes mencionada.

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1948 de fecha 10 de septiembre de 2004, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su suplicencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación mediante el oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

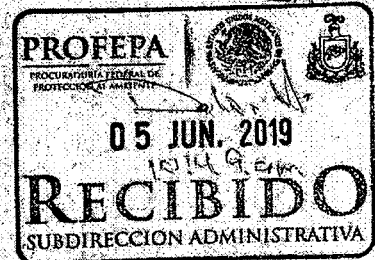


Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

c.c.p.

-Lic. Zojla Dulce Ceja.- Encargada del Despacho de PROFEPA-ESTADO DE COLIMA
-Archivo

DELEGACIÓN FEDERAL



*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo-Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/KT-0107/05/19

CAM/PE/INSTITUTO/NBF